

Constancia Secretarial: Manizales, 21 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver, la cual correspondió por reparto el día 5 de septiembre de 2023.

Por Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en el territorio nacional, a partir del 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre de la presente anualidad.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderada judicial por el CONJUNTO HABITACIONAL PROPIEDA HORIZONTAL BOSQUES DE VILLA CAFÉ representada por YULI MARCELA MEZA OSORIO frente a CAMILA MARÍA GAVIRIA VILLA, concediéndosele a la demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

Alléguese el certificado expedido por la ALCALDIA DE MANIZALES-SECRETARIA JURÍDICA, mediante la cual se acredite la vigencia como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL de la persona Jurídica denominada CONJUNTO HABITACIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL BOSQUES DE VILLA CAFÉ señora YULI MARCELA MEZA OSORIO. (art. 48, Ley 675 de 2001; núm. 2, art. 84 del C.G. del P.).

Así las cosas, de no dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, y de no ser corregida en el término indicado, se dispondrá el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d5cc355277e08fcdd071b2645e7e2807b6f3629df362dbc3a5bb8487bc6a76**

Documento generado en 21/09/2023 11:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>